

INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que el presente proceso fue devuelto por el Tribunal Superior del Distrito de Cali y que el mismo se encuentra pendiente para para fijar fecha, sírvase proveer. 01 de septiembre del 2022, la Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Ordinario Demandante Teresa Duarte Moreno Demandado: Colpensiones
Radicado 76001-31-05-005-2018-00052-00

AUTO DE SUSTANCIACION No.1352

Santiago de Cali, primero (01) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE

1.-Obedezcase y cúmplase lo dispuesto por el superior que ordeno DEVOLVER al JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI el expediente del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por TERESA DUARTE MORENO, para que adicione la providencia No. 409 del 9 de noviembre de 2021 de 202 por medio de sentencia complementaria.

2.-Señalar el día **13 de Septiembre del 2.022 a las 11 am.** Para realizar, vía Lifestize.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e792a3a7e58a6ec62c2b18fadb222ef06884d4431679c20f21c1411a65f80094**

Documento generado en 01/09/2022 01:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>